



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2025-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 de abril de 2025.

### VISTO:

El Informe N° 148-2025-MDJN-SGDUR/EELT, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR "Renovación de sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el(la) Av. Sr. De Los Milagros y Av. Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2677677, y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 148-2025-MDJN-SGDUR/EELT, de fecha 08/04/2025, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR "Renovación de sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el(la) Av. Sr. De Los Milagros y Av. Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2677677, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/630,449.68 (Seiscientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 68/100 soles) concluyendo que el expediente contiene todos los componentes según los términos de referencia y la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, conforme se tiene del Expediente Técnico, el presupuesto total asciende a la suma de S/ 630,449.68 (Seiscientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 68/100 soles) para su ejecución en el plazo de 60 días calendarios por la modalidad de Administración Indirecta (contrata); cuyo objetivo central, es la adecuada capacidad operativa de las redes de distribución de agua potables y alcantarillado para la población de la Av. Sr. de los Milagros y Av. Jesús Nazareno del Asentamiento Humano Pampa del Arco del distrito de Jesús Nazareno;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional e Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) Funcionamiento;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala en el numeral 17.1 de su artículo 17° lo siguiente: "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica en el numeral 29.2 del artículo 29° "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones". Por su parte, el numeral





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2025-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 de abril de 2025.

32.4 del artículo 32° señala "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una IOARR, y que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obras, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, entre otros aspectos complementarios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR "Renovación de sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el(la) Av. Sr. De Los Milagros y Av. Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2677677, con un presupuesto de S/ 630,449.68 (Seiscientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 68/100 soles) distribuido conforme al siguiente detalle:

| RESUMEN DE PRESUPUESTO                  |           |                   |
|-----------------------------------------|-----------|-------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                    | <b>S/</b> | <b>424,570.78</b> |
| GASTOS GENERALES                        | S/        | 42,457.08         |
| UTILIDAD                                | S/        | 21,228.54         |
| <b>SUB PRESUPUESTO</b>                  | <b>S/</b> | <b>488,256.40</b> |
| IGV                                     | S/        | 87,886.15         |
| <b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA</b> | <b>S/</b> | <b>576,142.55</b> |
| SUPERVISIÓN DE OBRA                     | S/        | 28,807.13         |
| EXPEDIENTE TECNICO TIPO IOARR           | S/        | 25,500.00         |
| <b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>              | <b>S/</b> | <b>630,449.68</b> |

**Artículo Segundo.-** El plazo de ejecución de la IOARR aprobada en el artículo precedente es de 60 días calendarios por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata).

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N° 190-2024-MDJN/A de fecha 20/09/2024.

**Artículo Cuarto.-** Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESÚS NAZARENO"  
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCIA  
ALCALDE